

General de este Gobierno Civil.

Y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

4º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, y posteriormente de vista, con un nuevo plazo de otros quince días para oponerse a la propuesta de sanción, que se realice por la Instructora, de la cual se le dará traslado en su momento.

Albacete 25 de julio de 1994.-El Gobernador Civil, Virginio Fuentes Martínez.

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador

Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado la incoación del expediente sancionador número 596/94, contra don José Luis Moreno Ruiz.

Lo que le notifico, con traslado del texto del acuerdo de incoación de expediente sancionador, para su conocimiento y efectos.

Al propio tiempo le participo lo siguiente:

1º.- Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los funcionarios designados como Instructora y Secretario del procedimiento sancionador pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. La recusación debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

2º.- Ante la infracción administrativa que se le atribuye, puede reconocer su responsabilidad por medio de escrito o de comparecencia ante este Centro, con los efectos indicados en el apartado 3º del acuerdo de incoación de expediente sancionador.

3º.- En caso contrario, contra la misma, puede formular las alegaciones, aportar los documentos o informaciones y, en su caso, proponer los medios de prueba que estime convenientes. Para ello dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito.

Albacete 25 de julio de 1994.-El Secretario General acctal.,
María Pilar Fajardo López. 25.429

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de obras Públicas

ANUNCIOS

Acuerdo de 29 de julio de 1994 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual 1/1994 de las Normas Subsidiarias de La Roda. Modificación de Ordenanzas y apertura de viales en calles Olvido, San Abelardo, Francisco Pizarro, Luz y calle perimetral.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 29 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual 1/1994 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en Modificación de Ordenanzas y apertura de viales en calles Olvido, San Abelardo, Francisco Pizarro, Luz y calle perimetral.

Resultando que, transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementa-

rias de pertinente aplicación.

Considerando que el Proyecto de Modificación Puntual 1/1994 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual 1/1994 de las Normas Subsidiarias de La Roda.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 6 de septiembre de 1994.-El Delegado Provincial,
José A. Escribano Moreno. 25.666

Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a exposición pública de expediente número 298 de construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar en paraje Cuesta Castilla. T.M. de Almansa.

A instancias de don Julio Alberto Suárez Lobos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un período de información pública durante quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los

interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5.ª planta.

Albacete 6 de septiembre de 1994.-El Delegado Provincial,
José A. Escribano Moreno. 25.667

Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a exposición pública de expediente número 294 de

construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar en Camino Ancho del Cordel. Paraje El Rubial. Almansa.